

100  
D. D. B.

N.º 241



1950

Buenos Aires, Abril 29 de 1848

El ciudadano Don Lidoro  
J. Quiñteras presenta el diploma que lo acredita Diputado electo por la Provincia de Tucumán.

Abril 30 - Comisión de Poderes.

Mayo 16 - Se espidió.

" 17 - Sancionado

al archivo

Notas del 37 y 77 del 1848.

Presidencia de la  
Junta Central



Trueman, Nuevo

A Ciudadano Don  
Pedro S. Cuenteros

Conformidad con lo dispuesto por el artículo  
de 22 de la ley de Circunscriciones Nacio-  
nales, tengo la satisfacción de dirigirme  
a Ud. adjuntándole la copia del acta de  
te celebrada del acta en que consta, que  
en el momento precedido por la Junta  
que tengo el honor de presidir, ha sido  
Ud. proclamado Diputado por esta Seo-  
ción al J. C. Nacional. -

Al presentarle a Ud. por la men-  
cida distinción de que ha sido objeto al  
ser llamado a comparecer con el caso pre-  
to, me complazco en ofrecerle la ex-  
presion de mi distinguida consideracion  
y respeto. -

Dios guarde a Ud.

Miguel M. Izquierdo



La Cámara de Diputados de la Nación

Decreto

Art. 1º Apruébase la decisión practicada en la Provincia de Tucumán el día 24 de Febrero último por la que resultan electos Diputados al Congreso los Sres. Ds. Don Juan B. Alberdi Dn. Don Prospero García y Don Lidoro J. Quiñtana

Art. 2º Comuníquese de

Carson  
J. Quiñtana  
G. Pinto  
W. Murga

Comision de  
Rodriges



A la H. Cámara de Diputados.

La Comisión de Rodriges  
ha tomado en consideración,  
la elección practicada en  
la Provincia de Tucuman  
el día 24 de Febrero ppdo y  
se aconseja la aceptación  
del adjunto proyecto de  
decreto.

El miembro informante  
dará las razones de este dictamen.

Sala de Comisiones, Mayo 16 de 1896.

Ignacio Barron

Juan E. Sosa

Señal del Sr. Pardo.

El juez nacional de  
la Sección de Tucumán

Tucumán, Abril 21. de 1877.



Al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Dipu-  
tados del Soberano Congreso Nacional.

Cumpla con el deber de incluir a  
el Registro Cívico de esta Provincia correspon-  
diente al año pasado, para que, con arreglo al  
art. 12 de la Ley nacional de elecciones, se  
sirva ponerlo a disposición de la dicha Hono-  
rable Cámara que dignamente preside.

Aprovecho esta oportunidad para  
agraciar al Señor Presidente mis Consideracio-  
nes y respeto.

Dios que a V.

Agustín Justo de la Vega



Presidencia de la  
Junta Escrutadora



Jueves Abril 27 de 1878

Al Presidente de la Honorable Cámara  
de Diputados de la Nación.

Cumpliendo con lo dispuesto por el art.  
42 de la ley Nacional de Elecciones, tengo el  
honor de dirigirme al Sr. Presidente, adjuntan-  
dole copia debidamente legalizada del escrutinio  
practicado por la Junta que presido, en la fecha  
que se expresa, en el que fueron proclamados  
Diputados al Honorable Congreso de la  
Nación los Ciudadanos Sr. Sr. Juan B. Al-  
berdi, Sr. Práxedes García y Sr. Lidoro J.  
Leinten.

Bi

Donde al Sr. Presidente se hizo poner en  
Conocimiento de la H. C. que preside el contini-  
do de la presente, me es grato ofrecerle la se-  
guridad de mi respeto.

Dios guarde al Sr. Pre-  
sidente  
Miguel de los Angeles

IMP. ARCHIVO. PUBL. Y BIBL.  
FOLIO  
10  
DEPTO.

En la ciudad de Santa Fe de  
Bogotá, a veinte y dos  
de Mayo de mil ochocientos setenta  
y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones  
de la H. C. a las doce del día, los  
Señores Vice Presidente Primario, en  
oposición de la Presidencia de la H. C.  
Jubilada Doctor Don Miguel M.  
Noguera, Presidente de la Cámara Ca-  
mara de Justicia Doctor Don Ju-  
gel M. Gordillo, y Jefe Jefe de  
esta Sección Doctor Don Aparicio  
Jasso de la Toga, a objeto de veri-  
ficar el escrutinio general de las  
Sesiones de Diputados Nacionales  
preñadas en veinte y cuatro de  
Febrero último, y estando en Secretaría  
todas las actas de los Departamen-  
tos de la Sección conforme a  
la circulación hecha para las  
mismas recepciones, se procedió  
a dicho escrutinio de conformidad  
a la Ley de la materia, dando  
el siguiente resultado: Por el Sr.  
Don Peregrino García, dos  
mil sesenta y cuatro votos: Por  
el Doctor Don Juan Bautista  
Alberdi, dos mil trescientos ve-  
nenta y siete votos. Por Don  
Gilberto J. Quintero, dos mil tres

cinco noventa y un votos, y diez y seis  
votos de abstenciones en varios ciuda-  
danos, siendo de notar que en Chi-  
lejusta se han firmado dos veces  
en obsequio de no haberse inscri-  
bido sino para una, obteniendo los  
mismos ciudadanos Doctores Garcia  
y Alhordi y el Senor Quintana  
en la una, que funcionaba en los  
prolato del juzgado territorial  
deprimen, veinte noventa y cuatro  
votos, y en la otra, en la franquicia,  
veinte tres votos, habiendo tenido  
la junta en cuenta de la esta pa-  
ra el ejecutivo, en vista de la  
tante mente de dicha ley. En  
consecuencia, la junta expresada  
proclama electos diputados al  
N. Congreso de la Nacion, a  
los ciudadanos Doctor Don Pedro  
Javier Garcia, Doctor Don Juan  
Bautista Alhordi y Don Pedro  
J. Quintana, acordando que fir-  
mada la presente acta, se pro-  
cediera en todo como lo pre-  
cisa el articulo cuarenta y dos  
de la ley citada a los fines  
consecuentes. Con lo que termino  
firmandola por ante mi de  
que doy fe Miguel M. Nica



cuando Angel M. Godalla y Nica  
en la Junta de la Rega ante mi  
y el Sr. Agustín de Escobar la  
original.  
Ha conforme con su original  
de que doy fe  
Miguel M. Nica  
D. J. Nica  
Don. Nica





En la ciudad de San  
Miguel de Tucumán, a veinte y  
siete de Mayo de mil ochocientos se-  
tenta y ocho, reunidos en la Sala de  
Sesiones de la H. G. P. a las diez del  
día, los Señores Vice Presidente Sr. Juan  
Cristóbal de la Cruz, Presidente Sr. Juan  
Antonio Larrea, Don Miguel M. de  
Alvarado, Presidente de la Com. Conservadora  
de Justicia, Don Manuel M. de  
Caceres, Jefe de esta Sección, Don Ben-  
to Aguirre Jefe de la Faja, a objeto de re-  
visar el expediente general de los de-  
cretos de Diputados Nacionales, presen-  
tados en veinte y cuatro de Febrero último;  
y estando en Secretaría leídas las actas  
de los Departamentos de la Provincia con-  
forme a la inscripción hecha para los  
nuestros registros, se procedió a dicho  
examinio de conformidad a la ley de  
la materia, dando el siguiente resul-  
tado: Por el Señor Don Francisco  
García, dos mil cuatrocientos cuarenta y  
ocho. Por el Señor Don Juan Antonio  
de Alvarado, dos mil trescientos sesenta  
y siete. Por el Señor Don Benito  
y Gintoro, dos mil trescientos noventa

En virtud de lo que se acordó en el  
pleno de la Junta Municipal, y de los votos de los  
dichos señores ciudadanos; y de  
decretos, que en Chihuahua se han  
formado dos mesas, no obstante de  
no haberse reunido una para una.  
Atendiendo los mismos ciudadanos Aben-  
tes Garcia, Alceda, y el Señor  
Gonzalez, en la una, que funcionaba  
en los juzgados del juzgado territorial  
Superior veinte moventes, cuatro votos,  
y en la otra, en la parroquia, veinte  
dos votos, habiendo tenido la junta  
en cuenta solo esta para el acuerdo,  
en vista del artículo 20 de dicha ley.  
En consecuencia, la junta expresada  
proclama dicho estatuto al J.  
Congreso de la Nación, a los ciu-  
dadanos señores Don Prospero Gar-  
cia, Don Don Juan Bautista Al-  
ceda, y Don Pedro J. Gonzalez,  
acordando que, firmada la presente  
acta, se procediera en todo como  
lo prescribía el artículo 42 de la  
ley citada, a los fines consiguientes.  
Con lo que terminó, firmandola  
por ante mí, de que doy fe.  
Miguel M. Arzobispo Arzobispo



M. Guadalupe Aguirre Secretario de la Reg.  
Ante mí José Aguirre del Excmo.  
Gobierno  
Esta conforme con su original de que  
 doy fe -  
Miguel M. Arzobispo

Don Juan del  
Excmo. Gobierno

Tucuman



# En la ciudad de San

Miguel de Tucuman, a veinte y nueve  
 de Octubre de mil ochocientos Setenta y  
 Nueve. Reunidos los Señores Decididos de  
 la Honorable Sala de la Provincia Santa  
 Fe. Don Ignacio Lobo. - Presidente de la Se-  
 gunda Cámara de Justicia, Don San-  
 tigo M. Cordillo, y el Sr. Juan Fe-  
 derico de esta Sección, Don Juan Agui-  
 ron J. de la Vega, en el Salon de de-  
 nuncias de la Honorable Legislatura, a  
 objeto de dar cumplimiento al artículo  
 tercero de la Ley Provisional de Elecciones,  
 a virtud de la nota que les ha sido  
 pasada por el Excelentísimo Gobierno de  
 la Provincia, se procedió a la inscrip-  
 cion, resultando electos para la forma-  
 cion de la mesa electoral, los si-  
 guientes:

## Capital.

### Quinta Sección

- Propietario Don Manuel F. Molina -
- " " Juan José -
- Suplente " Sebastián Cañal -
- " " Manuel Colombes -

### Quinta de la Victoria

- Propietario Don Gregorio Centeno -
- " " Juan José -
- Suplente " Antonio Carrero -
- " " Angel Colombes -

## Campana

### Zamallo

Propietario Don Martin Solles

Suplente " José M. Nuñez

" Ventura Torres

" Pedro Alvarez

### Montes

Propietario Don Manuel Almada

Suplente " Casimiro Cardada

" José Alcega

" Melchor Moreno

### Teales

Propietario Don Antonio Perez

Suplente " Juan Pedro Carcano

" César Toledo

" Luis Soto

### Chiligasta

Propietario Don Benjamin Lopez

Suplente " Manuel Salazar

" Segundo Costa

" Carlos Gutierrez

### Río Chico

Propietario Don José Suero

Suplente " Manuel Medina

" Manuel Carrasco

" David Diaz

### Grancas

Propietario Don Cipriano Urbica

Suplente " Nelson Fernandez

" Manuel Beltrán

" Juan J. Arce

### Buruquacu

Propietario Don Domingo Sanchez

Suplente " Abraham Alarín

" Lorenzo Comacho

" Octavio Carrón



## Grancas

Propietario Don José B. Lobo

Suplente " Julio Nevada

" Calixto Cardada

" Julian Aldrete

Mi termino este acto disponiendo la Junta que se comuniquen a quienes corresponden, a los fines consiguientes, firmandolo por ante mi de que doy fe. Ignacio Lobo. Angel M. Cardada. Agustín Susto de la Vega. ante mi José Agustín del Estrecho Nacional. Esta comparece con su esposa José Agustín del Estrecho Nacional. Montes, Sr. con los quince de sus representantes Monto y Soto. A M. Sr. Sr. el Ministro General de Gobierno. Ante Don Luis J. Navea. Los vecinos que suscriben, en conformidad a las aspiraciones de la mayoría de este Departamento, respectivo samente, ante Sr. Navea, exponen: que aun ya dos dias hábiles para la inscripción civil, que esta no ha tenido lugar aqui y que por falta de la Comisión inscriptora insculada, no tendremos tampoco el primer censo, siendo de esperar que esto se resista hasta la conclusion del presente fijado por la Ley. No hay dos minutos que estan frontos a

concurra a la formacion de la mesa con-  
scriptiva y sin el Presidente de ella, en  
el pleito. Asi pues, la causa que me-  
tiera este entorpecimiento no puede de-  
separarse si no se nombran nuevos  
miembros para que integre dicha Co-  
mision, puesto que el propietario nom-  
brado, Sr. Cordero, hace un caso que  
manifiesta el defecto de este Sr. Minis-  
tro, a falta de fallar y el otro propietario  
Sr. Alvarado en si encuentra actual-  
mente en este Departamento. Hoy  
pedimos al Excmo. Gobernador,  
por intermedio de su Sra. Sra., que en  
nombre de los intereses de este Depar-  
tamento y de los derechos que nos son  
propios, se hallan estas dificultades  
que vienen a obstar a nuestra con-  
servacion y a entorpecer el ejercicio  
del derecho que tenemos de elegir, de  
modo sagrado que no podemos re-  
nunciar y mucho menos faltar por  
faltas que no esta en nuestra mano  
remediar. Sr. Ministro, tenemos  
fe que el Sr. Ministro, en nombre de la  
Comunidad, velando por los intereses de  
este Departamento, proporcionara  
el medio de poder ejercitar los fei-  
chos que la Ley concede a los  
ciudadanos y por esto que a su Sr.  
Sra., pedimos clave al comisionado  
de su Excmo. en nuestra solicitud

Esperando nos sea atendida, terminamos en cum-  
ta los sentimientos elevados que nos guan,  
Saludamos al Sr. Ministro con la aten-  
cion y respeto merecido. Por fin señores  
Juan Garcia - Manuel Abente - Gerardo  
Araoz - Enrique Salas - Juan - Manuel  
Olga - J. de la Cruz - J. M. del Campo -  
Antonio Araoz - Agustin Aguirre -  
Agustin Neri - Juan Araoz - Gerardo  
Olga - Luis Sabaterra - Octaviano de  
nuevo - J. Perez - Apolina Beltran -  
Eduardo Silva - C. Espinosa - C. Araoz - J.  
Francisco Mayor - Cayetano de Soto - Gabi-  
on de Guzman - El Poder ejecutivo - Cu-  
cumbar, Diciembre diez y siete de mil  
ochocientos setenta y siete. Al Sr. Sr.  
Presidente del Superior Tribunal de ju-  
sticia y miembro de la Junta Provincial  
deuda. El Gobierno ha recibido la noti-  
facion de algunos vecinos de Monteros  
que en copia legalizada se acompaña.  
Por ello y de los repetidos casos que el  
Gobierno ha recibido, resulta que la  
mesa calificadora no puede funcionar.  
Con el fin de que los ciudadanos de  
aquella importante centro de poblacion  
no queden privados del voto a que  
han sido convocados, el Gobierno pone  
estos hechos en conocimiento de su ju-  
ta al objeto de que pueda tomar



las medidas que debo exigir, para que  
en adelante continúe la inscripción en  
el Registro Civil que ha sido interrumpida  
pida en Montevideo durante tres se-  
manas. Días cuando al tenor de  
este. Federico Velazquez. Luis F. Maza.  
En la ciudad de Tucuman, a horas doce  
del día veinte de Diciembre, de mil  
ochocientos setenta y siete, reunidos los  
Señores Presidente del Superior Tribu-  
nal de Justicia Doctor don Angel  
M. Gardallo, y Juan Federico Sotelo don  
Agustin J. de la Hoya, en el local de  
las sesiones de la H. G., reuniéndose  
asimismo el Presidente en los días sucesi-  
vos y la segunda de esta fecha todas  
asistiendo. Abordada la materia de la  
junta en la insinuación. Según el ar-  
tículo tercero de la Ley de elecciones, y  
tomando en consideración la nota de  
día y fecha del corriente del S. C. en  
que adjunta una solicitud de varios  
de Montevideo, pidiendo se reintegre  
la Comisión inscriptiva del Registro Ci-  
vil, fundadas en que en la inscrip-  
ción había entrado don Gregorio Cor-  
doba que había fallecido anteriormente,  
y además por haber muerto reciente-  
mente don Nalabe Maza, y estar  
en la actualidad fuera del departamen-  
to de Montevideo, en otro de los miembros

de la mesa, al tenor de lo acordado  
que a mérito de no resultar según lo  
expuesto. Quiero legal para la forma  
ción de la mesa, se practique el sorteo  
de un otro en abrogación del estado Civil  
con que desapareció ya el incurrimento  
presentado, sin perjuicio de proveer lo  
conveniente respecto a los otros, en caso  
de que por <sup>su propia ley</sup> ~~causas~~ resultare otra  
en la mesa. Sin que aun legal, debien-  
do ordenarse por quien correspondía al  
tenor de lo acordado se cumpla a Montevideo  
a discrepción de los señores, bajo sus  
responsabilidades de la Ley, y expóngase  
al S. C. i' insinuando el mismo de acuerdo  
que previene el artículo tercero de la  
Ley de la materia, resulte este en  
cumplido de don Gregorio Cordoba,  
don Serafin, Public. y ordenaron se  
comunicase al S. C. a los fines consi-  
guientes, y mandado el Sr. don Bernabe Palma, para  
que autorizara el acto, por ausencia  
de los Escribanos del juzgado Nacional  
y del del Superior Tribunal de Jus-  
ticia. Terminó con esto la presente,  
firmándola por ante mí de quince y  
Angel M. Gardallo Agustin Maza  
de la Hoya ante mí B. Palma - No-  
ta: En día de día el oficio con copia



legal en forma de la carta que precede  
al C. de J. de Salinas. En la ciudad  
de Cuernavaca, a cuatro de febrero de mil  
noventa y ocho, reunidos en la  
Sala de Sesiones de la H. Legislatura  
de la Provincia, los Señores Presidente  
de la H. Representación, Doctor Don  
Agustín de la Vega, Presidente de la Ex-  
celentísima Cámara de Justicia, Doctor  
Don Angel M. Cordillo, y Jueces  
Federales, Doctor Don Agustín J. de la Ve-  
ga, a objeto de tomar las medidas con-  
venientes para dar cumplimiento a la  
disposición en el artículo veinte y uno de  
la Ley Nacional de elecciones, relati-  
vamente a la insinuación de los in-  
dividuos que han de formar las mesas  
receptoras de votos en la próxima elec-  
ción de Diputados Nacionales, no habien-  
dose practicado antes por no haber  
se remitido los registros por las mes-  
as insinuatorias, no obstante las medi-  
das acordadas al efecto, y tampoco se  
habiendo remitido al presente, se desig-  
na el día siete del corriente a las diez  
del día, en el Salon de la H. Legislatura,  
al objeto expresado; debiendo publicarse  
la presente auto y remitirse una co-  
pia a la H. Cámara de Diputados  
de la Nación. Con lo que terminó,  
firmandola por ante mi el que es,  
Agustín de la Vega. Angel M.

5  
ARCHIVO PUBLICO  
1898  
Cordillo. Agustín J. de la Vega, Presi-  
dente de la H. Representación  
Nacional. En Cuernavaca, a siete de  
febrero de mil noventa y ocho,  
reunidos a las diez del día, en la  
Sala de Sesiones de la H. Legislatu-  
ra, los Señores Presidente de la H.  
Representación, Doctor Don Agustín  
de la Vega, Presidente de la Exce-  
lentísima Cámara de Justicia Doctor  
Don Angel M. Cordillo, y Jueces  
Federales de quien Doctor Don Agus-  
tín J. de la Vega, a objeto de prac-  
ticar el sorteo en los individuos que  
deben formar las mesas receptoras  
de votos, en las próximas elecciones  
de Diputados Nacionales, de con-  
formidad a lo acordado en la carta  
que precede, y habiendo remitido  
los registros de los Barrios, de  
San Juan de la ciudad, y de  
la compañía de los Departamentos  
de Morelos, Teles, Rio Chico, Chi-  
chiquila, Amecameca y Cuernavaca, ju-  
tando los de Cuernavaca y Amecameca,  
se procedió a practicar dicho sor-  
teo, de conformidad al artículo  
veinte y uno de la ley de la materia

resultante formada las mesas en la forma  
siguiente.

Ciudad  
Parroquia Sectoral  
Propietarios  
Don Vidal Mendivil  
" Pedro Becerra  
" Casimiro Gofier  
" Javier J. Gofier  
" Simón Aguirre  
Suplentes  
" Manuel Becerra  
" Manuel Guzman  
" Manuel J. Medina  
" Carlos Mendez  
" Crisólogo Oyarzo  
Parroquia de la Victoria  
Propietarios  
" Jimena Serie  
Don Pedro Carrera  
" Antonio Aguirre  
" José M. Antigueta  
" Domingo Gofier  
" Severino Pedraza  
Suplentes  
Don Victoria Gofier  
" Clementino Gofier  
" Don Aguirre  
" Manuel Avila  
" Amador de la Cruz  
" Jimena Serie  
Propietarios  
Don Bernabé Herrera  
" Enrique Torre

Don Casimiro Medina  
" Celestino Colombres  
" Vicario Garcia  
Suplentes  
Don Juan M. Caspiques  
" Francisco Medina  
" Octavio Cortés  
" Santos Villagrea  
" Octavio Becerra  
Montañas  
Propietarios  
Don Juan Garcia  
" José Subatorra  
" Juan Carlos  
" José María Olea  
" Santiago Arcau  
Suplentes  
Don Juan Abisano  
" Rufin Martínez  
" Manuel Barate  
" Victoria de la Cruz  
" Adalberto Carrera  
Yeales  
Propietarios  
Don Eusebio E. Montañas  
" Soroto Montañas  
" Francisco Mira  
" José N. Martínez  
" Nicolás Valde  
Suplentes  
Don Napoleón Moyano  
" José E. Herrera  
" Prodan Eugenes







Don Baldo Lopez  
 " Casiano Suarez  
 " Andrés Antuque,  
 - Suplentes -

Don Gregorio Lopez  
 " José María Maidana  
 " Sebastián González,  
 " Benjamín Araya  
 " Wm. Fugo  
 - Vocales -  
 Propietarios

Don Salomón Vergara  
 " Trinitario Acosta  
 " Manuel Bustamante  
 " Melchor Araya  
 " Pascasio Ponce  
 - Suplentes -

Don Manuel Sieggen  
 " Bernardo Colombres  
 " Manuel Miera  
 " Domingo Cosmaqui  
 " Fernando Amador Goyá

En esta citada, la Junta recibirá, que remittido que sean los registros de los Departamentos de Guancos y Huanilla, procederá en consecuencia a lo que fuere del caso; siendo de notar, además, que aunque ha habido dos series en el Departamento de Chidigasta, no se formó la mesa de la segunda, por no haber sido tres individuos que estuvieran

Don José A. Diaz  
 " Pedro Aguirre  
 - Rio Chico -  
 Propietarios

Don José Bravo  
 " Manuel Miranda  
 " Bernardino Ruiz  
 " Cipriano Salcedo  
 " Esteban Cordero  
 - Suplentes -

Don Felipe Yuma  
 " Mateo Argemaras  
 " José C. Acosta  
 " Estanislao Gato  
 " Joaquín Cardozo  
 Chidigasta  
 Propietarios  
 1.º Jefe

Don Manuel T. Figueroa  
 " Severo Requena  
 " Cornelio Correa  
 " Juan P. Escobar  
 " Luzardo Soria  
 - Suplentes -

Don Melchor Soria  
 " Rogasio Saldaña  
 " Agnada P. Calvario  
 " Mateo Castro Lopez  
 " Mercedes Gato  
 Murugani  
 Propietarios

Don Pedro González  
 " Miguel Urigo

en las condiciones que prescribe la ley  
para poder ser insaculados. Con  
lo que terminó el acto, acordando  
se comunicara a quienes corresponden  
don Angel de la Vega - Angel  
M. Gardilla - Agustín Just de la  
Vega - ante mi José Agustín del  
Escrivano Nacional. En la ciudad  
de Coahuila, a quince de Febrero de  
mil ochocientos setenta y ocho, reuni-  
dos a las diez de la noche, en la Sala  
de sesiones de la H. Legislatura, los  
Sres. Presidente de la H. Legislatura  
Representante don Agustín  
de la Vega, Presidente de la Excmo.  
Sra. Cámara de Justicia, don  
Angel M. Gardilla; por fe-  
deral de Sección don Agustín  
J. de la Vega, a objeto de  
continuar la insaculación de los  
individuos que deben formar los  
mesas receptivas de votos, en las  
proxiimas elecciones de Diputados  
Nacionales, en los Departamentos de  
Guerrero y Tamaulipas, que en comi-  
tacion los respectivos registros en  
cuyo se practicó la insaculación,  
de los demás Departamentos, cuya  
insaculación hecha de conformidad  
a lo que dispone el artículo veinte

8  
primero de la ley de la materia, dió el result-  
ado siguiente =

Departamento de Guerrero  
Propietarios

Don Francisco Sacramento  
" Felipe Orogones  
" Santiago Ventura  
" Nicolás Valencia  
" Juan J. Siles

- Suplentes -

Don Gregorio Aguilar  
" Cayetano Casavarez  
" Fidel Arroyave  
" Rosendo Mateo  
" Juan B. Paz

Departamento de Tamaulipas

Propietarios

1.ª Sección  
Don Francisco A. Cantos  
" Manuel Conce  
" Urbano Valje  
" Luciano Jimenez  
" José Navarro

- Suplentes -

Don Vicente Melina  
" Martín Galles  
" Santos Jimenez  
" Amelino Garcia  
" Félix José Alarcón

2.ª Sección

Propietarios  
Don José Alvarez  
" Domingo Martinez  
" David Norojo



Don Eduardo Oyama  
 " Hipolito Jerez  
 - Suplentes -  
 Don Hipolito Jerez  
 " Abraham Aguirre  
 " Agustín Guías  
 " Agustín Cisterna  
 " Gabriel Domínguez

En este estado, la Junta recibió de correspondencia en la presente acta, la siguiente explicación, relativa a la insinuación que se practicó el día siete del corriente mes: Que no habiendo de los inscriptos en el Departamento de Chichigasta, correo pendiente a la primera serie, sino diez individuos que sufrieron leer y escribir, el sorteo se practicó tan solo entre estos individuos, resultando los cinco primeros, propietarios, y los demás suplentes: que respecto a la parroquia electoral, se formó solamente una mesa receptiva de votos, por que fue remitido únicamente el registro correo pendiente a una serie, sin avisar siquiera, que hubiera otra, y aunque posteriormente la Junta ha sabido que hay efectivamente una serie mas, el registro respectivo no ha sido aun remitido en la forma que prescribe la ley. Con lo que



terminó este acto, acordando de consiguiente a quienes correspondía - Agustín de la Vega - Angel M. Cordillo - Agustín Justo de la Vega - ante mí José Agustín del Escrivano Nacional - En la ciudad de Tucumán, a diez y nueve de Febrero, de mil novecientos setenta y ocho, reunidos a las diez de la noche en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, los señores Presidente de la H. Sala de Representantes doctor don Agustín de la Vega, Presidente de la Corporación Comarcal de Justicia doctor don Angel M. Cordillo y Mesa Nacional de elecciones doctor don Agustín J. de la Vega, a objeto de practicar la inscripción de los individuos que deben formar la segunda mesa receptiva de votos en la Parroquia electoral de esta ciudad, cuyo registro no había sido remitido cuando se practicó el último sorteo, y hecha dicha insinuación de conformidad, a lo que dispone la ley Nacional de elecciones, dió el siguiente resultado:

Paroquia de San Juan

1<sup>a</sup> Mesa

Propietarios -

- Don Angel Coronel  
" Angel Garcia  
" Don Santos Selgado  
" Ramon Melina  
" Roberto Garcia

Asistentes -

- Don Don Maria Gomas (Jefe)  
" Pedro Alvarado  
" Jose J. Coca  
" Joaquin Martinez  
" Serafin Grande

Con lo que termino, acordando se comunicara a quienes correspondan, y se agregara al presente acta, a los efectos que hubiere lugar. Agustin de la Vega, Angel M. Gordillo - Agustin de la Vega, ante mi José María Salazar, Jefe de la Paroquia Nacional en la ciudad de San Miguel de Tucuman, a veinte y seis de Mayo, de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la sala de sesiones de la H. G. P. a las diez del dia, los señores Vice Presidente primer no en ejercicio de la Seccionera de la H. Legislativa, Doctor Don Miguel M. Naiguer, Presidente de la Excmo. Cámara



de Justicia, Doctor Don Angel M. Gordillo y Vice Federal de esta Seccion Doctor Don Agustin de la Vega, a objeto de verificar el cumplimiento general de las elecciones de Diputados Nacionales, practicadas en veinte y cuatro de febrero ultimo, y extendiendo en secretaria todas las actas de los Separatamientos de la Provincia, conforme a la insinuacion hecha por las mesas receptoras, se procedio a dicho cumplimiento de conformidad a la ley de la materia, dando el siguiente resultado: Por el Doctor Don Prospero Garcia dos mil ochocientos cuarenta y cinco votos: Por el Doctor Don Juan Bautista Alvarado, dos mil trescientos noventa y siete votos: Por Don Pedro y J. Cordero, dos mil trescientos noventa y seis votos, y diez y seis votos distribuidos en varios electores, siendo de votar, que en Chichiquita se han formado dos mesas, no obstante de no haberse insinuado para para una, obteniendo los cinco mil ochocientos y setenta y ocho votos Garcia y Alvarado, y

C.

Don Quinto en la una, que firmada en los portales del juzgado territorial de San Juan, ciento noventa y cuatro votos, y en la otra, en la parroquia, ciento tres votos, habiendo tenido la junta en cuenta solo esta, para el cumplimiento, en vista del artículo veinte de dicha ley. En consecuencia, la junta expresada proclamó electos diputados al H. Congreso de la Nación, a los ciudadanos Doctores don Pascual Garcia, doctor don Juan Bautista Aldasoro y don Pedro J. Quinto, acordando que, firmada la presente acta, se prescribiera en todo como lo prescribia el artículo cuarenta y dos de la ley citada a los fines consiguientes. Con lo que termino firmandola por ante mi de que doy fe. Miguel M. Noguera  
Agustin M. Guedillo - Agustin  
Justo de la Vega - ante mi José  
Agustin del Escritorio Nacional.

Esta conforme con su original  
de que doy fe

Miguel M. Noguera

Don Agustin del  
Escritorio Nacional

